



Sesión 9/18

S.E. 5/18

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL
DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En Torrelaguna a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Jorge Hernanz Expósito.
D^a. Lorena Fernández Prieto.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D. José Martínez Díaz-Jorge.

Concejales no asistentes:

D. Domingo Lozano Jiménez.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas y cinco minutos para tratar los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** el Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** el Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2018.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DEL PUNTO LIMPIO.

El Sr. Alcalde informa que ha decidido retirar este asunto del Orden del día porque cuando la nueva normativa sobre puntos limpios es probable que no sea rentable para ninguna empresa la construcción y posterior gestión del mismo, por lo que seguramente su construcción tenga que asumirla el Ayuntamiento incluyéndola en el Plan de Inversiones del 2019.



4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto que en sesión plenaria de fecha 11 de octubre de 2017 se aprobó el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento.

Visto que la Mesa negociadora de dicho convenio, en sesiones de fecha 19 de enero y 20 de abril de 2018 acordaron modificar el convenio en dos artículos, y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 9 de noviembre de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación del convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelaguna en los siguientes artículos:*

- **Artículo 21:** *“f) La trabajadora municipal tendrá derecho, según la Normativa vigente en el Estatuto de los Trabajadores, a una licencia con la duración legalmente establecida en cada momento, a los que se añadirán 10 días de permiso para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Dos semanas más si tiene discapacidad el hijo, y por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que las semanas sean inmediatamente posteriores al parto. El otro progenitor podrá hacer uso de esta licencia en lugar de la madre. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso. La trabajadora en estado de gestación será trasladada del puesto de trabajo siempre que su permanencia en él suponga riesgo para la vida o integridad del feto o la suya.”*
- **Artículo 26:** *“Todos los trabajadores afectados por el vigente Convenio percibirán conjuntamente con las retribuciones de junio y diciembre una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad ordinaria, entendiéndose por mensualidad ordinaria los conceptos recogidos en el artículo 24 excepto horas extraordinarias y percepciones no salariales.*

El abono de la paga extraordinaria de Diciembre podrá realizarse antes del día 21 de dicho mes y no necesariamente de forma conjunta con el abono de los salarios mensuales, siempre que lo permita la liquidez del Ayuntamiento.”

SEGUNDO. *Comunicar a la Dirección General del Trabajo el presente Acuerdo y proceder a la publicación del texto.”*

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

5.- ELECCIÓN DE DOS DÍAS INHÁBILES PARA EL 2019.



El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo por el que nos solicitan le informemos de los dos días de fiesta local para el año 2019 de Torrelaguna en virtud del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vista la tradicional elección de dichas fiestas, y considerando que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de 9 de noviembre de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Nombrar los siguientes días como fiestas laborales locales de Torrelaguna para el 2019, que tendrán el carácter retribuido y no recuperable:*

- *Lunes 2 de septiembre.*
- *Martes 3 de septiembre.*

SEGUNDO. *Notificar este Acuerdo a la Dirección General del Trabajo a los efectos oportunos.”*

El Sr. Alcalde afirma que retrasar los días supondría un problema pues coincidiría con los colegios y los más pequeños no disfrutarían igual de las fiestas.

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández expone las fechas de celebración de las fiestas patronales en una serie determinada de años y añade que siempre han sido esas fechas porque coincidía con el final de la feria de ganado y recogida de cosechas.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (unanimidad de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

6.- DAR CUENTA DEL DESPIDO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO.

El Sr. Alcalde informa que el motivo de este punto es porque la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local obliga a dar cuenta al Pleno de los despidos que se produzcan entre el personal.

Se trata de un trabajador proveniente de un taller de empleo que desempeñaba su puesto en el polideportivo y que ante las quejas recibidas por parte de los usuarios se decidió rescindir el contrato por no superar el periodo de prueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario